

Expediente: **01/01**
Carátula: **N/N ESCRITO SUELTO S/ ESCRITOS SUELTOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/08/2024 - 04:52**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - IBAÑEZ DE VEGA, MAGDALENA DEL CARMEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 01/01



H20703704304

JUICIO: N/N ESCRITO SUELTO s/ ESCRITOS SUELTOS - EXPTE 01/01

Sr. Juez:

Informo a Ud. que, en atención a lo informado y decretado en fecha 12/08/2024 es que se libró oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Concepción en igual fecha, el cual otorgaba a la entidad bancaria un plazo de 24 horas para su contestación.

El mismo fue recepcionado en fecha 13/08/2024 conforme constancias del Sistema SAE.

Sin embargo, al día de la fecha no se recepcionó contestación alguna, y luego de haber vencido el plazo que se le otorgó para tales fines.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 15 de agosto de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 15 de agosto de 2024.-

Téngase presente lo informado por el actuario en la nota precedente. En consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 137 y 411 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, corresponde aplicar al **BANCO MACRO S.A.**, una multa de \$ **10.000 (PESOS DIEZ MIL)** diarios, los cuales se computaran desde el día del incumplimiento y que durará mientras dure la reticencia de la manda judicial. A tales fines **librese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Concepción Plaza** poniendo en conocimiento la presente resolución, y con transcripción del contenido del oficio de fecha 12/08/2024. JAJ

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.